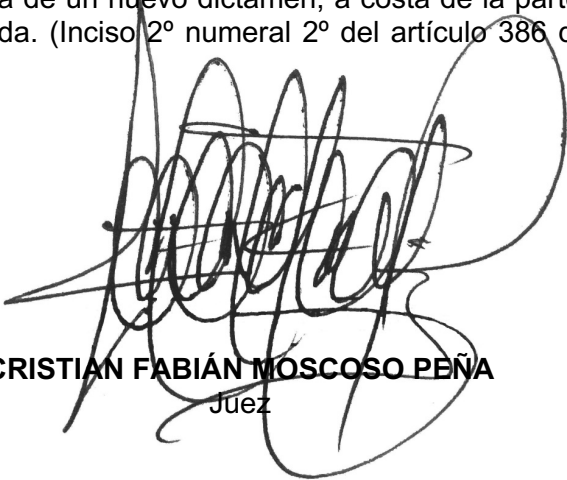


Clase de proceso	FILIACIÓN NATURAL
Demandante	Diana Méndez en representación de Ch.D.M.
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Galo Méndez Velásquez (q.e.p.d)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00159 00
Asunto	Traslado dictamen pericial
Fecha de la providencia	Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión del expediente y en vista de lo allegado en archivo 030, se DISPONE:

1.- Por el término de tres (3) días, córrase traslado a las partes del dictamen pericial que obra en archivo 030ResultadoPruebaAdn, durante los cuales podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa de la parte interesada, mediante solicitud debidamente motivada. (Inciso 2º numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 098 Del 15-12-2022.

AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA
Secretaria